

**ACTA/No. SESENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiocho de julio del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Óscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. PRESENTACION DE AVANCE DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA JUDICIAL. II. PROYECTO DE MODERNIZACION DE CARNET DE ABOGADOS Y PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS. III. INFORME DEL COMITÉ TECNICO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA POR COVID 19. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-18-PM, en contra el Lic. Milton Edgard Peña Mendoza. b) Inf. D-02-VJ-19, en contra el Lic. José Osmín Viscarra Gómez. Se da inicio a la sesión a las diez horas y quince minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba agenda con diez votos.** I. PRESENTACIÓN DE

## AVANCE DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA JUDICIAL.

Expresando un saludo al Consultor de UNODC, Doctor Héctor Chayer y a personal de UNODC El Salvador. Después del saludo protocolario, se da inicio a la presentación, con un llamado de atención a las Novedades principales: 1) desarrollo de los tres principios de la administración independencia, imparcialidad e integridad. Sobre el último se propone la rendición de cuentas mediante declaración jurada anual de los funcionarios judiciales. 2) Desarrollo de expediente electrónico con firma electrónica para las áreas jurisdiccionales y administrativas. 3) Competencias para reforma de la administración de justicia. Permitiría tomar algunas decisiones internas, salvo crear jurisdicción. 4) Desarrollo de los organismos judiciales y sus atribuciones (integración de Corte, regulación de abstenciones en Corte Plena y servicios comunes de apoyo judicial). 5) Régimen de los Tribunales. Se aborda el tema de los suplentes a fin de garantizar la transparencia en los llamados, bajo denominación de conjueces para los que son llamados a cubrir caso específico, jueces en funciones a quienes cubren licencias de los propietarios, incentivo a no rechazar llamados, valoración sobre rechazos de llamamientos y efectos de gestión de Secretaría General. 6) Personal de área jurisdiccional. Obligaciones de los Secretarios Judiciales, Secretario General como autoridad de registro de identidad y calidad de Magistrados y Jueces y actividad de ejecutores de embargo. 7) Responsabilidad patrimonial del Órgano Judicial: se limita el error judicial en el ejercicio de funciones penales,

retardación de justicia siguiendo precedentes de CIDH y procedimiento ante la Sala de lo Contencioso Administrativo y en Corte Plena integrada por suplentes. 8) Estructura de la organización administrativa. Se solicita la revisión detallada y la entrega de observaciones hasta el siete de agosto para que con el equipo de contraparte institucional pueda continuar avanzando en el resto del contenido de la reforma. Finaliza la presentación, agradeciendo el enlace virtual realizado. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados: Calderón, Avilés y Argueta Manzano.** II) PROYECTO DE MODERNIZACION DE CARNET DE ABOGADOS Y PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS. Se presenta proyecto con referencia al uso de la tecnología a aplicar y mecanismos de implementación y entrega. Utilizando registros en línea y con propuesta de calendarización para la entrega material del carnet. Participan Magistrados sobre aspectos administrativos del trámite a realizar. Se especifica que conforme a la ley, es gratuita la entrega y reposición y así se mantendría, salvo para las reposiciones que no sean las de los diez años. Se advierte que la utilización de la Caja aprobada por el Ministerio de Hacienda para el Departamento de Publicaciones permitiría considerar el incremento de un nuevo giro en la emisión de la tarjeta, a fin de reorientar esos recursos para la misma actividad o para otra en que se necesite. Interviene Magistrada Sánchez de Muñoz sobre el uso de los fondos de actividades especiales sugerido, considerando necesario analizar la jurisprudencia constitucional para revisar antes de tomar

decisión. Comparte la necesidad de realizar la actualización de las tarjetas de abogado. Magistrado Calderón considera que la utilización de estos fondos ya está revisada por el equipo administrativo. Magistrada Dueñas propone que se incluya en la información a recabar, si se trata de un notario de la República. Se aclara que como información adicional puede incluirse si así lo desea el Pleno, pero recuerda que este proyecto contiene la información obligatoria conforme el artículo 144 de la Ley Orgánica Judicial. Participan Magistrados sobre que no se estima conveniente que la tarjeta contenga la doble calidad y surge propuesta de revisar la emisión de otra tarjeta de notario. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Granados y López Jeréz.** Se presenta materialización del acuerdo para autorizar el nuevo diseño, contenido y el proceso formulado para la emisión de la Tarjeta de Identificación de Abogado. En el mecanismo previsto, se modifica la gestión del trámite de emisión de la Tarjeta de Abogado, delegando a la Sección de Investigación Profesional para que junto a la Dirección de Desarrollo Tecnológico emitan la Tarjeta de Identificación de Abogado. Magistrada Sánchez de Muñoz solicita realizar un estudio sobre la utilización de los fondos especiales y sugiere separarlo de la votación. **Se llama a votar por la realización de un nuevo proceso y diseño de Tarjeta de Abogado, con la determinación de la información y procedimiento de emisión que se detallará en el acuerdo de mérito y el mecanismo previsto para realizar el trámite a cargo de la Sección de Investigación Profesional,**

**recepción de información necesario y calendarización de entrega: trece votos.** Queda pendiente el estudio de la constitucionalidad en el uso de los Fondos de actividades especiales para recibir pago de valor previsto para reposición de Tarjeta de abogado. En el siguiente tema, se analizará la propuesta trabajada por el equipo, mediante la cual se podrá realizar la presentación de escritos digitales en sedes judiciales, con el apoyo en la recepción por parte de las Oficinas Distribuidoras de Procesos. Se estaría estableciendo el flujo de esta presentación de documentos, vinculada al tema de que el abogado que este registrado en el Sistema de Notificación Electrónica pueda enviar la documentación a presentar en los procesos activos que lleve. Cabe aclarar que en la primera fase, se beneficiará a procesos ya iniciados y no a los que vayan a dar inicio. Se indica hay varias condiciones operativas que cumplir y serán comunicados a todos los interesados. En una segunda fase, que aún está en desarrollo, se contemplan procesos con inicio a través de la vía electrónica. Hay un valor agregado a estimar, y es que este diseño permitirá evitar aglomeraciones y practicidad sobre el número de demandas y la utilización de las Oficinas Distribuidoras de Procesos, ya existente. Quienes no cuenten con este último apoyo, presentaran directamente en la sede judicial. Estos esfuerzos se suman al apoyo tecnológico en la búsqueda de certeza acerca de la identidad de la persona que va a trasladar esta información a las sedes judiciales dentro de los procesos en los cuales figure como parte o interesado. Se agrega propuesta orientada a verificar en primer lugar, el uso de las tecnologías de la información, la comunicación y la atribución de la Corte en cuanto a vigilar que se cumpla con una pronta y cumplida

justicia, lo que implica desarrollar procesos que vayan orientados a facilitar el acceso a la justicia por parte de todos los usuarios del sistema, así como el artículo 160-b de la Ley Orgánica Judicial, vinculado al tema de la posibilidad de transmitir documentos a través de medios electrónicos, eso permite realizar esa actividad, que se haga de una manera que se garantice un sistema tecnológico que cumpla con los criterios de confiabilidad, integridad, disponibilidad, conservación y cumplimientos legales de la información. Quedan excluidas la presentación y contestación de la demanda, así como los documentos probatorios que se anexan en esas etapas procesales. Se indica la importancia que la herramienta tecnológica proporcione certeza para efectos de que ante cualquier cuestionamiento se pueda garantizar que efectivamente se cumple la comunicación bidireccional, con quienes tengan calidad de partes o interesados dentro de los procesos y por ultimo encomendar a Comunicaciones que informen a los usuarios a través de los canales de comunicación de esta Corte la calendarización y los lineamientos respectivos del uso de estas herramientas tecnológicas conforme a su desarrollo, por parte de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Granados. Se llama a votar por aprobar el mecanismo previsto para facilitar la presentación digitalizada de escritos en sedes judiciales: diez votos. Magistrada Sánchez de Muñoz deja constancia que su persona no vota por no haber recibido la información sobre este proyecto.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Granados, Velásquez, Ramírez Murcia, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Dueñas y Rivera Márquez. III. INFORME DEL COMITÉ TECNICO

## INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE LA PANDEMIA POR COVID 19.

Dentro de la entrega de informe, se plantean algunas observaciones puntuales a la gestión llevada a cabo con la entrega de los limitados insumos con los que se cuenta. Se atienden indicaciones sobre método de entrega y conservación de la integralidad del recurso de mitigación de COVID-19. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Calderón.** Se entrega informe sobre el manejo y entrega de recursos. Señalan que con donaciones a través de embajadas y otras instituciones amigas, se ha logrado entregas al personal, aunque aún son limitadas. En otro aspecto, se presenta registro oficial de empleados vinculados a Covid, reportados como: contagiados, sospechosos, nexos epidemiológicos y fallecidos. Agrega que este día están funcionando ya, las clínicas médicas donde se atenderán otras enfermedades no respiratorias. Al respecto, Magistrada Rivas Galindo solicita se puedan tomar medidas de mitigación específicas para aquellos profesionales médicos que también laboran en áreas médicas distintas. Magistrada Dueñas señala que se está solicitando en Talento Humano la homologación de la incapacidad médica vinculada a COVID. Se responde que el Seguro Social está modificando su actividad a fin de atender el mecanismo que garantice la convalidación y han habilitado un mecanismo en línea para realizarlo ágilmente y evitando riesgos de contagio, por medio de un número telefónico con chat para atender las peticiones. Magistrada Dueñas indica que hay quejas en el Centro Judicial de Santa Tecla para atención de otros

padecimientos. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Calderón.** Se responde que el problema mayor está vinculado a que se trata de personal que esta con licencia conforme al Acuerdo 8-P-2020 y esto ha impactado el servicio de salud. Surgen peticiones dentro del Pleno para gestionar la realización de pruebas de COVID-19 ante el Ministerio de Salud. Dentro de la presentación el señor Gerente de Administración y Finanzas entregando reporte de reclamos de personal administrativo y jurídico y el correspondiente al personal de la carrera judicial, actualizado con el fin de aclarar alguna denuncia hecha de que las aseguradoras no están dando cumplimiento a las pólizas contratadas. Se refieren los problemas de saturación de médicos particulares y su propia gestión que no puede satisfacer el volumen de requerimientos y que no puede resolverse completamente por la parte administrativa de esta Corte.

IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Inf. D-18-PM, en contra el Lic. Milton Edgard Peña Mendoza. Refiere la investigación efectuada sobre el reporte de que el profesional no devolvió en el plazo de tres años, el Libro de Protocolo número diez del profesional. Magistrado Granados solicita se aclare si la solicitud de testimonios hecho por la Fiscalía General de la República era por procesos penales abiertos relativos a los instrumentos contenidos en ese Libro. Se refiere que no se cuenta con esa información que debe estar en registros solo de la Sección de Notariado. De la investigación realizada se ha comprobado que el notario Peña Mendoza, mantuvo ilegalmente el resguardo del Libro de Protocolo. **Se llama a votar por declarar que el notario Milton**



**Edgard Peña Mendoza incurrió en la causal de incumplimiento de obligaciones notariales y se acuerda suspenderlo por el plazo de tres años: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Granados, Velásquez, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Sánchez de Muñoz y Rivera Márquez. Magistrada Sánchez de Muñoz indica que por su parte ha solicitado a Jefa de Sección para que se motive suficientemente la razón del porqué se acuerdan tres años de suspensión. b) Inf. D-02-VJ-19, en contra el Lic. José Osmín Viscarra Gómez. Se presenta investigación seguida ante informe remitido por la Embajada de México sobre conducta del notario al certificar un documento del cual no ha tenido a la vista el documento original. Magistrados Ramírez Murcia y Sánchez de Muñoz consideran que lo pertinente podría ser dar primacía al orden penal y piden que así quede registrado. **Habiéndose comprobado la conducta del notario se llama a votar por declarar que el licenciado José Osmín Viscarra Gómez incurrió en la causal administrativa de incumplimiento de obligaciones notariales y se le impone sanción conforme a precedentes por el término de un año: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Granados, Velásquez, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Sánchez y Argueta Manzano. Magistrada Sánchez de Muñoz expresa no ha votado por las razones antes relacionadas en su participación anterior. Magistrado Sánchez considera que hay una diferencia importante en este marco, ya que no todo lo que implique una falsedad significará un delito es decir con la existencia del delito penal conglobante. No siempre debe reaccionarse llevando

a la conducta al campo penal, atendiendo el principio de fragmentación del proceso penal. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.